



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 2015 – 00794
Demandante: ALBERTO ALFONSO PRIETO
Demandado: MUNICIPIO DE SIBATÉ
Asunto: FIIA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y surtido el trámite de las notificaciones, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, con la advertencia que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados – parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO. CÍTESE: a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).-

SEGUNDO: Téngase a la Doctora **MARTHA NIETO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.840 de Cajica y Tarjeta Profesional 105.694 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la entidad accionada, en los términos y extensiones del memorial poder visible a folio 121.-

TERCERO: DÉJESE las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leves Bonilla
JUEZ

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA

54



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2017-345
Demandante : MARIA ASCENSION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Despacho citará a las partes a Audiencia Inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados -parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitres Administrativo – Sección Segunda Oral del Circuito de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar como apoderado de la parte demandada al Doctor **HAROLD ANDRÉS RÍOS TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.283.604 de Bogotá y tarjeta profesional N° 263.879 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder visible a folio 46 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>53</u> de conformidad	con el artículo 201 del CPA C.A. se notifica a las partes la presente
providencia, hoy <u>3-9-2016</u>	: a las 8:00 a.m.
SECRETARIA	



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Radicación : 2017-351
 Demandante : VÍCTOR AUGUSTO LARROTA GARCÍA
 Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
 E.S.E.
 Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Despacho citará a las partes a Audiencia Inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados -parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitres Administrativo – Sección Segunda Oral del Circuito de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar como apoderada de la parte demandada a la Doctora **DIANA CAROLINA VARGAS RINCON** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.807.179 de Bogotá y tarjeta profesional N° 154.613 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder visible a folio 206 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEYES BONILLA
 Juez

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. <u>53</u>	de conformidad
con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente	
providencia, hoy <u>3-9-2018</u>	a las 8:00 a.m.
SECRETARIA	

310



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 2017 – 00072
Demandante: JOSÉ ALBERTO PONTÓN RODRÍGUEZ
Demandado: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 14 de agosto del presente año y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, se ordena fijar nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia.-

En mérito de lo anterior, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Señalase el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m.)-.

SEGUNDO: De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leves Bonilla
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de
conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes
la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA



República de Colombia
Rama judicial
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2017 - 00428
Demandante : PEDRO ALFONSO ROBLES MARTINEZ
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería al Doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el poder visible a folio 113 del expediente.

Igualmente, se le reconocerá personería a la Doctora DANIELA MARIA FORERO MILLAN, como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el poder visible a folio 112 del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día 13 de septiembre de 2018 a las 10:30 a.m., de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al Doctor **JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.266.852 y T.P. No. 98.660 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 113 del expediente.

TERCERO: RECONOZCASE personería a la Doctora **DANIELA MARIA FORERO MILLAN**, identificada con C.C. No. 1.018.462.426 y T.P. No. 279.783 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 112 del expediente.

CUARTO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53
de conformidad con el artículo 201 del
C.P.A.C.A., se notifica a las partes la presente
providencia, hoy 3-9-2018
las 8:00 a.m.
SECRETARÍA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2017-00324
Demandante : MARIA ESPERANZA FIGUEROA GUEVARA
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería a la Doctora **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, como apoderada de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, de conformidad con el poder visible a folio **45** del expediente.

Igualmente se le reconocerá personería a la Doctora **SONIA MILENA HERRERA MELO**, como apoderada sustituta de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, de conformidad con el poder visible a folio **47** del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **13 de septiembre de 2018 a las 12:00 m.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCASE personería a la Doctora **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificado con C.C. No. 52.967.961 y T.P. No. 243.827 del C. S. de la J., como apoderada principal de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 45 del expediente.

TERCERO: RECONOCASE personería a la Doctora **SONIA MILENA HERRERA MELO**, identificado con C.C. No. 52.361.477 y T.P. No. 161.163 del C. S. de la J., como apoderada principal de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 47 del expediente.

CUARTO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>53</u>
de conformidad con el artículo 201 del
C.P.A.C.A., se notifica a las partes la presente
providencia, hoy <u>3-09-2018</u>
las 8:00 a.m.
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2017-00318
Demandante : JULIE ANDREA BONILLA PRIETO
Demandado : NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CLUB MILITAR
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería al Doctor **WILSON GOMEZ HIGUERA**, como apoderada del **CLUB MILITAR**, de conformidad con el poder visible a folio 96 del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **13 de septiembre de 2018 a las 11:30 a.m.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al Doctor **WILSON GOMEZ HIGUERA**, identificado con CC. No. 79.950.684 y T.P. No. 115.907 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 96 del expediente.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53
de conformidad con el artículo 201 del
C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente
providencia, hoy 3-09-2016 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 2017 – 00125
Demandante: HUMBERTO MATTA GREY
Demandado: CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Asunto: Fija fecha audiencia inicial

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a que no se pudo llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 28 de agosto del presente año y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, se ordena fijar nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia.-

En mérito de lo anterior, el juzgado resuelve:

PRIMERO: Señalase el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las doce del medio día (12:00 m.)-.

SEGUNDO: De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.-.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de
conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes
la presente providencia, hoy 3-04-2018 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 2017 – 00309
Demandante: ANA LUCERO ROJAS MENESES
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
Asunto: ACEPTA SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que la apoderada de la parte accionada presentó escrito de solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 28 de agosto de 2018 a las diez y media de la mañana, en razón a que para ese día tenía programado un seminario de actualización en defensa judicial.-

Ante esta circunstancia, al encontrar que la solicitud incoada se ajusta a lo establecido en el numeral del artículo 180 del C.P.A.C.A., pues la misma fue presentada con anterioridad a la celebración de la audiencia y contiene una justa causa, se aceptará la excusa presentada, en consecuencia se dispondrá como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A, el día 25 de septiembre de 2018, a las 09:30 A.M.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada en el proceso de la referencia, para el día 28 de agosto de 2018 a las diez y media de la mañana, (10:30 a.m.) presentada por la apoderada de la parte accionada.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día 25 de septiembre de 2018, a las 09:30 A.M., de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ
MARIA TERESA LEYES BONILLA

ATM

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	2017 – 00455
Demandante:	ANA FLORA MILA MOYA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y surtido el trámite de las notificaciones, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, con la advertencia que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados – parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO. CÍTESE: a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).-

SEGUNDO: Téngase al Doctor **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.266.852 de Bogotá y Tarjeta Profesional 98.660 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en los términos y extensiones del memorial poder visible a folio 118.-

TERCERO: Téngase a la Doctora **DANIELA MARÍA FORERO MILLÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.426 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 279.783 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituto del Doctor **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** de conformidad con el poder de sustitución visible a 117 del expediente.-

CUARTO: DÉJESE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de
conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes
la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Radicación : 2018-007
 Demandante : ISABEL CRISTINA RIVERA DE SICUA
 Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Despacho citará a las partes a Audiencia Inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente. De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados -parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitres Administrativo – Sección Segunda Oral del Circuito de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Teresa Leyes Bonilla
 Juez

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
 SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. **53** de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy **3-09-2018** a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2018-054
Demandante : HERNÁN GUSTAVO SÁNCHEZ GRACIA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : FICHA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Despacho citará a las partes a Audiencia Inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados -parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitres Administrativo – Sección Segunda Oral del Circuito de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.** de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar como apoderada principal de la parte demandada a la Doctora **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.967.961 de Bogotá y tarjeta profesional N° 243.827 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder visible a folio 31 del expediente.

TERCERO: RECONOCASE PERSONERÍA para actuar como apoderada sustituto de la parte demandada al Doctor **JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO** identificada con cédula de ciudadanía N° 80.039.013 de Bogotá y tarjeta profesional N° 152.058 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder visible a folio 33 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Maria Teresa Leves Bonilla
MARIA TERESA LEVES BONILLA
Juez

MCHL

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53	de conformidad
con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente	
providencia, hoy 3-07-2018	: a las 8:00 a.m.
SECRETARIA	



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2018-00023
Demandante : CARLOS ARTURO MORALES BERMUDEZ
Demandado : NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL – INSPECCION GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL – OFICINA DE CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DE LA POLICIA NACIONAL
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería a la Doctora YURI KATHERINE CONTRERAS BERMUDEZ, como apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, de conformidad con el poder visible a folio 163 del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **27 de septiembre de 2018 a las 10:30 a.m.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

131

SEGUNDO: RECONOZCASE personería a la Doctora YURI KATHERINE CONTRERAS BERMUDEZ, identificada con CC. No. 1.090.443.691 y T.P. No. 238.608 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 163 del expediente.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53
de conformidad con el artículo 201 del
C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente
providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA



República de Colombia
Rama judicial
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2018 - 00057
Demandante : MARTHA MERCEDES PEDRAZA DE OLAYA
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería al Doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el poder visible a folio 80 del expediente.

Igualmente, se le reconocerá personería al Doctor EFRAIN ARMANDO LOPEZ AMARIS, como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el poder visible a folio 93 del expediente.

100

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día 13 de septiembre de 2018 a las 08:30 a.m., de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al Doctor **JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.266.852 y T.P. No. 98.660 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 80 del expediente.

TERCERO: RECONOZCASE personería al Doctor **EFRAIN ARMANDO LOPEZ AMARIS**, identificado con C.C. No. 1.082.967.276 y T.P. No. 285.907 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 93 del expediente.

CUARTO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SECCIÓN SEGUNDA

53

por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.

de conformidad con el artículo 201 del

C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente

providencia, hoy

3-09-2018

las 8:00 a.m.

SECRETARIA



República de Colombia
Rama judicial
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2018 - 00094
Demandante : MYRIAM STELLA BERNATE
Demandado : NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería a la Doctora LUZ ELENA BOTERO LARRARTE, como apoderada de la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION, de conformidad con el poder visible a folio 76 del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitres Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día 13 de septiembre de 2018 a las 09:30 a.m., de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

108

SEGUNDO: RECONOCASE personería a la Doctora **LUZ ELENA BOTERO LARRARTE**, identificada con CC. No. 20.651.604 y T.P. No. 68.746 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 76 del expediente.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>53</u>	
de conformidad con el artículo 201 del	
C.P.A.C.A., se notifica a las partes la presente	
providencia, hoy	<u>3-09-2018</u>
Las 8:00 a.m.	
SECRETARIA	



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2018 - 00016
Demandante : JORGE ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, advirtiéndole que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados –parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA.

Se le reconocerá personería a la Doctora MARIA NIDYA SALAZAR DE MEDINA, como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, de conformidad con el poder visible a folio 43 del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitres Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día **20 de septiembre de 2018 a las 09:30 a.m.**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería a la Doctora MARIA NIDYA SALAZAR DE MEDINA, identificada con CC. No. 34.531.982 y T.P. No. 116.154 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, de conformidad con el poder visible a folio 43 del expediente.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

AMPB

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 53
de conformidad con el artículo 201 del
C.P.A.C.A., se notifica a las partes la presente
providencia, hoy
3-09-2018
Las 8:00 a.m.
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	2018 – 00059
Demandante:	MARLEN PEDRAZA BELTRÁN
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y surtido el trámite de las notificaciones, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, con la advertencia que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados – parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO. CÍTESE: a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las doce y quince del medio día (12:15 m.).-

SEGUNDO: Téngase al Doctor **RICARDO DUARTE ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.268.093 de Bogotá y Tarjeta Profesional 51.037 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la accionada, en los términos y extensiones del memorial poder visible a folio 206.-

TERCERO: DÉJESE las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
MARIA TERESA LEYES BONILLA

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

[Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	2018 – 00072
Demandante:	FABIO HERNÁN MORALES PARRA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y surtido el trámite de las notificaciones, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, con la advertencia que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados – parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO. CÍTESE: a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).-

SEGUNDO: Téngase a la Doctora **JUSTINE MELISSA PEREA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.463.036 de Bogotá y Tarjeta Profesional 290.578 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares, en los términos y extensiones del memorial poder visible a folio 89.-

TERCERO: Téngase al Doctor **DIÓGENES PULIDO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.280.143 de Toca (Boyacá) y Tarjeta Profesional 135.996 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial del Ministerio de Defensa Nacional, en los términos y extensiones del memorial poder visible a folio 114.-

CUARTO: DÉJESE las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

P/M

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	2018 – 00149
Demandante:	GLADIS REYES
Demandado:	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP – ISABEL DEL SOCORRO BARRIOS DE ENCISO
Asunto:	FIIA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y surtido el trámite de las notificaciones, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a audiencia inicial, con la advertencia que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados – parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO. CÍTESE: a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las once y quince de la mañana (11:15 a.m.).-

SEGUNDO: DÉJESE las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

2/14

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 93 de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy 3-09-2018 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA